



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Alza Provisoria de Clausura
Jaime Hernán Farías Muñoz
Santa Cruz, 8 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE RENTAS Y PATENTES
YAER/MTE/KCJ/MRR/GCM/vba

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N°2385 de 1.996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.
3. La solicitud presentada por Don Jaime Hernán Farías Muñoz, R.U.N. 8.475.955-4, con fecha 31 de julio de 2025, ingresada en esta Municipalidad, mediante la cual solicita el levantamiento de la medida de clausura impuesta sobre el local comercial ubicado en Ramón Sanfurgo 8 de esta comuna por la necesidad de realizar el retiro de máquinas y enseres del interior del local clausurado, con el fin de dar un nuevo uso comercial.
4. El Decreto Exento N°801 de fecha 26 de marzo de 2025, aplicado al referido local comercial con fecha 28 de julio de 2025, por explotación de juegos electrónicos de azar, actividad prohibida, y por operar sin patente comercial.
5. Notificación de Visita N.º 7176 de fecha 11 de Julio de 2025 realizada por inspectores municipales solicitando el cese de la actividad sin patente municipal.
6. Notificación de Visita N.º 6608 de fecha 29 de julio de 2024 notificando el rechazo de la renovación de la patente comercial.
7. El Decreto Exento N.º 3550 de fecha 18 de julio de 2024 que rechaza la renovación de la patente por no cumplir con la entrega de antecedentes necesarios.
8. Notificación de visita N.º 5534 de fecha 08 de marzo de 2024 que indica las condiciones que debe cumplir el contribuyente para la renovación de su patente.
9. Dictamen N.º 25.712 de fecha 27 de septiembre de 2019 de la Contraloría General de la República.
10. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 26.11.2024 que validó el resultado de las elecciones municipales.
11. El Decreto Alcaldicio N° 3084 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
12. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
13. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. Que la medida de clausura fue aplicada a este local según Decreto Exento N.º 801 de fecha 26 de marzo de 2025, por no contar con su debida patente comercial siendo informado previamente en notificación N.º 7176 entregada por inspectores municipales con fecha 11 de julio de 2025 solicitando el cese de la actividad e informando los requisitos necesarios para obtener una patente de explotación de máquinas de juego que no son de azar.
2. Que anteriormente el contribuyente había sido notificado sobre el rechazo de la renovación de su patente según Decreto Exento N.º 3550 de fecha 18 de julio de 2024, el cual fue debidamente notificado a través de Notificación N.º 6608 de fecha 29 de julio de 2024 por Inspectores municipales.
3. Que la Municipalidad de Santa Cruz ha realizado las denuncias al Juzgado de Policía Local y ha decretado la clausura de los establecimientos que han sido detectados ejerciendo la actividad económica de juegos electrónicos que no cuentan con patente municipal.
4. Que, el contribuyente **Jaime Hernán Farías Muñoz, Rut: 8.475.955-4**, ha dejado en manifiesto su intención de llevar a cabo el desarrollo de una actividad económica diferente a la que presentó el motivo de clausura, razón por la que, se vuelve imperativo retirar elementos del giro anterior.
5. Que, es necesario realizar un procedimiento controlado que permita el retiro de pertenencias, pero manteniendo la vigencia de la clausura del local comercial.
6. Y que, a su vez, corresponde velar por el debido cumplimiento de los términos de la clausura, con ello evitando la continuidad de esta actividad.

DECRETO EXENTO N° 2295/

1. **RECHÁZASE** la solicitud de levantamiento de clausura presentada por Don **Jaime Hernán Farías Muñoz**, Rut: **8.475.955-4**. Manteniendo la vigencia de la medida de clausura, aplicada el día 28 de julio, mandatada por Decreto Exento N°801 de la Municipalidad de Santa Cruz, en local ubicado en calle **Ramón Sanfurgo N°8**.
2. **AUTORÍZASE** al Departamento de Inspección y Cobranzas para apertura temporal del local comercial ubicado en calle **Ramón Sanfurgo N°8**, propiedad de **Jaime Hernán Farías Muñoz**, para llevar a efecto el retiro de los bienes que son parte de la actividad comercial que fue clausurada.
3. Para llevar a cabo la mencionada acción, se deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:
 - A. No se podrá realizar ningún tipo de actividad comercial.
 - B. El acceso al local será únicamente para retirar elementos y limpieza.
 - C. El Departamento de Inspección y Cobranzas supervisará el cumplimiento de estas condiciones.
 - D. Una vez terminado el retiro de elementos y aseo del lugar, se procede a restituir la clausura.
4. El Departamento de Inspección y Cobranzas coordinará con el contribuyente día y horario del retiro de maquinas y demás enseres del local comercial. Una vez terminado el trabajo, se conserva la clausura. La apertura y cierre del local, se debe realizar en presencia de personal de Inspectores del citado departamento.
5. Para el levantamiento definitivo de la clausura, se requerirá que se acredite fehacientemente que no existan elementos que permitan el desarrollo de la actividad comercial que llevó a la clausura. Todo esto, una vez que el contribuyente cumpla con todos los requisitos que establece la Ley de Rentas para la obtención de Patente Comercial.
6. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**KARINA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

C.c.

- Contribuyente
- Inspección y Cobranzas
- Transparencia